

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 135 – Sesión
14 de marzo de 2024

En Montevideo, el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 135° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ODEL ABISAB y Doctor (Abogado) PABLO SCHIAVI.

También asisten el Oficial 1° del Departamento de Secretaría Sr. Gerardo Farcilli y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1168/2024.

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar a tratar el temario de hoy debemos designar un Secretario “ad-hoc” ante la inasistencia del Dr. Rodríguez Andrada. Propongo en tal sentido al Dr. Schiavi, para desempeñar dicha tarea.

Se pone a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Schiavi como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. Schiavi se abstuvo.

1) ACTA N° 133. Res. N° 1169/2024.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta N° 133, correspondiente a la sesión del pasado 29 de febrero.

Si no hay objeciones para formular, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 133 correspondiente a la sesión de fecha 29.2.2024.

ACTA N° 134.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

AFCAPU. NOTA. Res. N° 1170/2024

SR. PRESIDENTE: Tal como les adelantara en la sesión anterior, el pasado viernes 8 de marzo mantuvimos una reunión con representantes de Afcapu, a su solicitud con carácter de urgente.

En la instancia se nos presentó una nota, con el planteamiento de la Asociación, que hicimos llegar ya a todos ustedes.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: sería bueno que se la leyera.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.
Pasamos a dar lectura.

Por Secretaría se da lectura: *“Sres. Directorio de la CJPPU. Presente. De nuestra mayor consideración.*

El pasado 22 de febrero del corriente, adoptaron una resolución que confiere un plazo excepcional para que los afiliados puedan realizar la opción de categoría prevista en el Artículo 56 de la Ley 17.738, en aquellos casos en que tengan dificultades para poder cumplir con las obligaciones para con la Caja, en virtud del aumento de dos puntos porcentuales de las alícuotas de aportación.

Desde nuestra asociación entendemos que la resolución mencionada podría ser contraria a derecho, considerando que ni el Artículo 56 de la Ley 17.738 ni ninguna otra disposición habilitan al Directorio a extender o conceder excepciones a la normativa precitada.

Por lo expuesto y en cumplimiento de la Ley 19.823 (Código de Ética en la Función Pública) venimos a denunciar ante Ustedes esta situación de apariencia ilícita.

Por último, queremos desligar a nuestros agremiados de cualquier responsabilidad que pudiera caberles en la aplicación de la resolución de fecha 22 de febrero de 2024.

Sin más, saludamos atentamente.

Nicolás Martínez. Presidente. Mauricio Pereyra. Secretario”.

SR. PRESIDENTE: Paralelamente se nos hizo llegar, por escrito, una serie de preguntas –que dichos representantes utilizaran como “ayuda memoria” en esa reunión–, además de una serie de artículos del Código de Ética en la Función Pública, que se nos referencian en esa comunicación.

Solicito se pase a leer.

Por Secretaría se da lectura: “Atento a lo conversado el día de hoy en la reunión bipartita, transmitimos algunas dudas/consultas respecto a la aplicación de la RD de fecha 22/2/2024.

1. ¿Está prohibido dar difusión a la RD?
 2. ¿Cuál es el motivo por el que no se difunde entre los afiliados?
 3. ¿Por qué no se difunde entre los funcionarios? con el objetivo de tener una atención integral de los afiliados.
 4. ¿Se tramitan únicamente aquellas solicitudes en las que el afiliado exprese que el motivo es el aumento en la tasa de aportación?
 5. Si manifiestan que no pueden pagar, pero no indican que es por el aumento en la tasa de aportación, ¿debemos pedir “ampliación de argumentos”?
 6. ¿Es posible acotar el universo de afiliados? Según el acta de Directorio de fecha 22/2, aplicaría únicamente para afiliados que cambiaron de categoría en octubre, noviembre y diciembre de 2023.
- Ejemplo 1: un afiliado que está en 3ª. categoría y tiene djne desde 2021. Retoma el ejercicio pero pide bajar a la 2ª. categoría. ¿Le aplica la RD?
- Ejemplo 2: un afiliado optó por mantenerse en categoría 5ª. en 2023. Ahora pide bajar a la 4ª. por motivo del aumento en la tasa de aportación. ¿Aplica la RD?
- Ejemplo 3: un afiliado cambió a 3ª. categoría el 1/9/2023 y hoy pide volver a la categoría 2ª., argumentando que por el aumento en la tasa de aportación no le es posible seguir pagando la 3ª. categoría. ¿Le aplica la RD?
7. ¿Se considera la fecha en la que el afiliado cambió de categoría o es indiferente?
 8. ¿Qué pasa con el dinero que queda en la cuenta del afiliado?

Aguardamos sus comentarios al respecto.

Por otra parte, transcribimos algunos artículo del Código de Ética en la Función Pública que entendemos sustentan nuestro planteo.

Artículo 6 (Interés Público).- El funcionario público debe actuar en todo momento en consideración del interés público, conforme con las normas dictadas por los órganos competentes, de acuerdo con las reglas expresadas en la Constitución de la República (Artículo 82). El interés público se expresa, entre otras manifestaciones, en la satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos

La satisfacción de necesidades colectivas debe ser compatible con la protección de los derechos individuales, los inherentes a la personalidad humana o los que se deriven de la forma republicana de gobierno.

Artículo 7(Principios rectores).- Los funcionarios públicos observarán los principios de respeto, imparcialidad, objetividad y buena fe, rectitud e idoneidad y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos.

Artículo 8. A) Respetar y cumplir la Constitución de la República, las leyes y disposiciones reglamentarias.

C) Dar cumplimiento a las determinaciones de sus superiores jerárquicos. Si el funcionario entendiere que lo que se le ordena es contrario al derecho o a las normas de ética, podrá pedir a su jerarca que se le reitere la orden por escrito.

H) Vigilar y salvaguardar los intereses, valores, bienes, equipos y materiales del Estado, principalmente los que pertenezcan a su área de trabajo o estén bajo su responsabilidad.

L) Denunciar ante el respectivo superior jerárquico y si la situación lo amerita ante cualquier superior, los hechos con apariencia ilícita y/o delictiva de los que tuvieren conocimiento en el ejercicio de su función.

Artículo 14. Son conductas contrarias a la probidad en la función pública: A) Negar información o documentación que haya sido solicitada de conformidad con la ley.

Artículo 16 (Legalidad y obediencia). El funcionario público debe conocer y cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y las resoluciones que regulan su actividad funcional así como cumplir las órdenes que le impartan sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia, dentro de los límites de la obediencia debida. Su ignorancia no sirve de excusa.

Artículo 18 (Imparcialidad).- El funcionario público debe ejercer sus atribuciones con imparcialidad, lo que significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los demás agentes de la Administración y a todas las personas a que refiera o se dirija su actividad pública. Dicha imparcialidad comprende el deber de evitar cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione. Los funcionarios deberán excusarse de intervenir o podrán ser recusados cuando medie cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, estando a lo que resuelva su jerarca.

Artículo 20 (Transparencia y publicidad).- El funcionario público debe actuar con transparencia en el cumplimiento de su función.

Los actos, documentos y demás elementos relativos a la función pública pueden ser divulgados libremente, salvo que por su naturaleza deban permanecer reservados o secretos o hayan sido declarados tales por ley o resolución fundada, en todo caso bajo la responsabilidad a que hubiere lugar por derecho. Queda comprendido en lo dispuesto precedentemente el deber de garantizar, a los particulares interesados que lo solicitaren, el acceso a la información que resulte del empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de las actividades de las administraciones públicas y el ejercicio de sus competencias.

Artículo 40 (Denuncia de irregularidades o de prácticas corruptas). Todo funcionario público está obligado a denunciar irregularidades o prácticas corruptas de que tuviere

conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentare particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formularen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos. Si se tratare de irregularidades que pudieren causar perjuicios económicos, el funcionario público está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas de la República.”

SR. PRESIDENTE: Ante este panorama solicitamos asistencia a nuestra Asesoría Jurídica, respondiéndonos hace unos minutos la Dra. Saravia lo siguiente: “*Estimados. Con relación al planteo que le fuera efectuado a Directorio, en cuanto a que la resolución adoptada con fecha 22.02.2024, confiriendo con carácter de excepción y por un término acotado, un plazo de 90 días para que los afiliados afectados por la situación que en ella se detalla, pudieran efectuar la opción prevista en el Artículo 56 de la Ley 17.738, podría ser contraria a derecho, procede compartir las siguientes consideraciones.*

En primer lugar, como surge del intercambio previo a la adopción de la resolución mencionada -recogido en la respectiva Acta-, se recibieron en el Instituto diversos planteos de afiliados manifestando serias dificultades para hacer frente al pago de sus aportes, especialmente a partir del incremento adicional de dos puntos porcentuales de las alícuotas de aportación, que Directorio debió disponer en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 264 de la Ley 20.130.

Por otra parte, como es sabido, a efectos de contemplar las dificultades generadas por la aplicación del incremento adicional antes referido, Directorio formuló una solicitud al Poder Ejecutivo, a efectos de promover la adopción de una norma legal, que a la vez de establecer un nuevo régimen de facilidades de pago, previera la posibilidad de que los afiliados afectados por los incrementos extraordinarios que puedan disponerse, cuenten con un plazo de 90 días a partir de acaecidos los mismos, para efectuar los cambios de categoría previstos en el Artículo 56 de la Ley 17.738.

Según les fue informado a las autoridades del Instituto, dicho proyecto se consideró viable, y resultaría aprobado en los primeros días del mes de marzo corriente, sin embargo, a la fecha ello no ha sucedido.

En virtud del escenario reseñado, considerando que las dificultades generadas a partir del incremento adicional de las alícuotas de aportación que se dispusiera conforme a lo establecido por la Ley 20.130, constituyen una situación que ni está ni podría estar prevista en la Ley 17.738 -precisamente- por su carácter de excepción, y atendiendo a la referida falta de regulación específica, se tuvo en cuenta algún antecedente similar, efectuándose una interpretación amplia del tema, y teniendo especialmente presente que -según lo informado- la norma antes aludida se aprobaría en pocos días, se procuró por parte de Directorio dar una pronta solución a los planteos recibidos, adoptándose una resolución con carácter de excepción y con un plazo acotado, que posibilitara a los afiliados afectados proceder a realizar una opción de cambio de categoría, en cierta forma “ad referéndum” de la aprobación de la ley proyectada, lo que se percibía como inminente.

Ahora bien, en la medida que al día de hoy no se ha concretado la aprobación de la norma antes referida, no avizorándose en lo inmediato la fecha en la que esta resultaría aprobada, y teniendo presente además, posibles dudas que pudieran suscitarse acerca de la aplicabilidad de la interpretación adoptada, en pro de una mayor certeza jurídica, se entiende que resultaría oportuno dejar sin efecto lo oportunamente resuelto, quedando a la espera de la aprobación de la norma legal propuesta.”

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: dos aspectos. El de fondo -que no considero o lo dejo para después- y el aspecto de forma.

Me voy a referir al aspecto de forma, en base a dos elementos. Por un lado, en base a mi particular sensibilidad para determinados temas, sobre todos en estos en que hay idas y vueltas en diferentes partes, sobre lo que hay que tener un muy especial cuidado por aquello de que soy de una manera, me veo de otra y soy visto de otra.

Ese es uno de los aspectos que me mueven a hacer algún comentario –no es menor, y aunque esté referido a la forma, más allá de que muchas veces se dice que esta sustituye el fondo-.

Por el otro, la posición que tradicionalmente he tenido en esta casa –sin éxito muchas veces también- en cuanto al tipo de vínculo y relación con el personal, no ya sindicalmente -obviamente, tiene institucionalidad propia- sino desde el punto de vista funcional.

Si tratamos de cultivar –me consta que son maneras diferentes de cultivar el esfuerzo- buenos términos, me resulta duro –por mencionar un vocablo- y difícil de entender que, habiendo tenido una reunión siguiendo un documento como el que se acaba de leer –admisible y razonable- se nos haga un planteo en estos términos.

Estos términos, realmente, me lastiman.

En el penúltimo párrafo se expresa que “*Por lo expuesto y en cumplimiento de la Ley 19.823 (Código de Ética en la Función Pública) venimos a denunciar ante Ustedes esta situación de apariencia ilícita*”.

Después de haber estado conversando. Esto se conversa en una llamada telefónica; no se plasma en un documento. Desde mi punto de vista lo digo.

Lo otro “va de suyo”, el párrafo final.

Pregunto, entonces, ¿hubo algo que enareció el clima de la reunión?; ¿se terminó en cierto nivel de tensión o algo por el estilo?

SR. PRESIDENTE: No, señor Director. Más aun; este planteo se nos acercó por escrito.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: A lo mejor es un tema de diferentes sensibilidades o de traducir o llevarlo al papel.

Insisto. Esta forma de texto a mí me lastima, sobre todo cuando hemos compartido últimamente el espíritu, que tratábamos de transmitir y que era bueno para la Institución.

Pero –recalco- hecha la aclaración –lo hago con la mejor disposición- y con la expresa constancia de que mis palabras queden en actas porque quiero hacerme responsable de lo que estoy diciendo.

En cuanto a lo de fondo, parecería, a todas luces, que el planteo es razonable, de acuerdo a lo que nos dice la abogada, pero, como hay gente que sobre el asunto sabe más que yo, por ahora no opino.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Estoy en un todo de acuerdo con lo expresado por el Dr. Abisab.

Me parece que la nota presentada por el sindicato no corresponde, sin perjuicio de que, cuando se estaba votando en Sala esta modificación, pregunté si no estábamos violando la norma ya que estábamos modificando lo que establece una ley.

Lo dije y me opuse a ello.

Es lo que está haciendo ver el sindicato.

Recuerdo que en esa sesión convocamos a Asesoría Jurídica, y según su opinión era posible hacerlo. Pero según la visión de Jurídica. Siempre es una opinión sujeta a nuestra jerarquía.

Creo que esto iba a traer cola. Cuando se votó este aumento se debió prever este tipo de situaciones.

No es claro. Y es lo que interpreta Afcapu; creo que es correcto.

(Intercambio de ideas en Sala).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Comparto lo dicho por el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. Pedí que se leyeran las preguntas presentadas porque me pareció que daba mucha luz al problema que están visualizando los funcionarios.

No es parte de la nota, pero considero que nos lo aclara.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La nota es impertinente, por supuesto –estamos acostumbrados-, pero trasunta un problema que deberíamos haber previsto.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No voy a hablar del tenor de la nota; no me llama la atención, para nada.

Sí digo que cuando alguien, afiliado de la Caja –sin importar quién-, avisa que algo de lo votado en Directorio puede no ser correcto, analizada la situación, si es acertada la observación, vale decir que se tenía razón.

Es lo que corresponde a las personas de bien y a quienes no actúan con maldad.

Dicho esto voy a remitirme a lo que realmente sucedió.

Puntualmente al Acta 132, del 22 de febrero pasado, página 17, en la que, entre otras consideraciones, el Dr. Rodríguez Andrada, Secretario, expresa lo siguiente. “Una consulta. ¿Es clara nuestra potestad legal para hacer eso o es interpretativa?” Ante lo que la Dra. Saravia responde que: “La norma marca hasta la fecha de cambio. Por lo

tanto, esta es una excepción a lo que dice la ley. Estrictamente estamos fuera de la normativa.”

Yo pregunto “¿La podemos hacer?”, ante lo que el señor Presidente responde “Hay antecedentes de que se puede hacerlo”.

Vuelvo a preguntar “¿Se puede hacer eso o la ley nos lo prohíbe?”

Posteriormente la Dra. Saravia hace algunas puntualizaciones. Y continúa –estoy leyendo el acta, no dando una opinión- el Dr. Abisab diciendo “Me pregunto si la ley existe para las personas o si estas para la ley...”

Ante ello yo expreso “No quiero votar algo que sea ilegal”. Y el Dr. Abisab dice “Estamos todos en esa situación.”

La Dra. Saravia explica nuevamente, dice que lo podríamos hacer por vía de la excepción...

El tema se termina aprobando por 6 votos afirmativos, con el voto de todos quienes hoy estamos aquí, con excepción del Dr. Schiavi, que está actuando como suplente del señor Secretario, quien se abstuvo -fue el único de nosotros que lo hizo-.

El resto –repito-, nosotros seis, votamos afirmativamente.

Aquí está el acta.

Dicho esto, y aclarado que se había presentado ante el Poder Ejecutivo la solicitud de una normativa, que no se avizora en este momento –motivo por el que se aprobó este punto- y que no ha llegado aún, creo que corresponde –dada la nueva explicación de Asesoría Jurídica- rever esta resolución y dejarla sin efecto a partir de hoy.

En cuanto a los casos autorizados, en primer lugar quisiera saber cuántos son.

SR. PRESIDENTE: Son 15 o 16, Director. Luego le confirmo exactamente la cantidad.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No hay un daño objetivo causado a la Caja a raíz de este tema.

Creo que, en base a todo esto, podríamos resolver dejar sin efecto tal resolución a partir de hoy. Me parece que es lo que cabe. Es mi opinión.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Otra vez las formas tienen que ver.

Estoy recordando ahora -conceptualmente me parece, en principio, si no le agregamos algún ingrediente contradictorio con la forma en que en este momento estamos razonando algunos por lo menos- que en determinado momento de la conversación –creo haberlo dicho, de memoria estoy hablando- expresé que sería bueno insistir en la resolución –en la medida en que había tantas “prevenciones”, entre comillas, al respecto- que quedara claro que se lo hacía por la vía de excepción y circunstancialmente.

¿Eso figura en el acta?

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Así es, Director. Figura en el acta; es como usted lo dice. Usted lo dijo, y yo también insistí en que quedara claro, así como también lo hicieron el señor Presidente y el Cr. González.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me alegro muchísimo, señor Director. Entonces, no estuvimos tan mal. Terminamos haciendo algo informalmente impropio pero con un sustento muy interesante.

Me alegro mucho; reitero.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En resumen –lo digo para que no nos sintamos mal ninguno de nosotros-, intentamos hacer algo en beneficio del afiliado, por las condiciones en que se dieron los aumentos –no se hizo con maldad ni para hacer daño a la Institución-

·
Teníamos dudas sobre si lo podíamos hacer desde el punto de vista normativo, lo consultamos con Asesoría Jurídica, y se nos dijo que sí...

Quedó tan claramente plasmado en el acta que creo se exime de mayores comentarios.

En mi opinión corresponde dejar sin efecto, a partir de hoy, la resolución tomada el 22 de febrero pasado.

SR. PRESIDENTE: Aclaro a los señores Directores que se responderá a Afcapu de forma escrita, nota que redactaré personalmente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Encomendar al Sr. Presidente la redacción de una nota de respuesta a Afcapu.

2. Incluir el tema referente a la R/D del 22.02.2024 en “Asuntos Varios” de la presente sesión.

FEDERACIÓN DE PRESTADORES MÉDICOS DEL INTERIOR. NOTA. Res. N° 1171/2024.

SR. PRESIDENTE: Recibimos nota de la Federación de Prestadores Médicos del Interior haciéndonos conocer sus nuevas autoridades para el período 2024-2027.

Tomamos conocimiento de esta, y remitimos otra de nuestra parte deseando éxito en la futura gestión.

Visto: La nota remitida por la Federación de Prestadores Médicos del Interior comunicando sus nuevas autoridades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de salutación.

3) **ASUNTOS PREVIOS.**

CONVENIOS DE BENEFICIOS PARA AFILIADOS.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Simplemente quiero refrescar algunos temas.

En cuanto a los convenios, quisiera saber si se ha conversado al respecto y valorado la posibilidad de eventuales nuevas actividades de cara a lograr algunos de ellos.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Le respondo ahora, Director. Pensaba referirme al tema, pero recordé que el Dr. Rodríguez Andrada, quien lo planteó, no está hoy en Sala. De todas formas explico al respecto, entonces.

La solicitud de convenios sigue vigente; aparece en la página web institucional. Ahí aparecen los distintos rubros.

En cuanto a lo que el Secretario planteara de conceder exclusividad por área, analizado con el señor Presidente y con los Servicios, esto no sería posible.

Hoy en día sería inviable ofrecer los servicios de un solo hotel, por ejemplo. O una sola óptica –perjudicaríamos, además, a los afiliados del interior del país–.

Quería plantear el asunto al Dr. Rodríguez Andrada, por lo que dije recién. Es un aspecto muy importante a considerar en la nueva solicitud que hagamos.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si me permite algún comentario a modo de aporte, como idea.

Imagino que en el ámbito donde se está conversando el tema –en la comisión gerencial, por llamarle así– se podrían seleccionar en tres o cuatro rubros -no muchos- dos o tres “candidatos” -entre comillas- y traerlos a consideración del Cuerpo.

De aprobarse el planteo –seguramente sí-, intentar hacer convenios –expreso no utilizo el término “conveniar”, que ahora está de moda-, ya que podría ser muy interesante, sobre todo con aquellos que podrían dejar utilidades directas a los beneficiarios de la Caja, tanto activos como jubilados.

El de hoteles puede ser un rubro, aunque ahí se ve menos la utilidad regular. Sí podría ser un centro de compra de productos permanente.

Elegir algunas de las múltiples cadenas –dije algunas-, por sorteo o contacto o el método que quieran.

Si logramos ratificar la posibilidad de descuentos importantes en negociación personal, no burocrática con llamado público. No. Una delegación de la Institución en entrevista con un gerente; es el mecanismo en que estoy pensando –es lo que haría yo si esto fuera mío–.

Si lo hacemos burocráticamente, termina “el año del golero” y da –o no- resultados. Proactivamente voy, golpeo la puerta, hago la oferta, hacemos el negocio.

Me parece fundamental que se consiga esto y que lo difundamos luego de conseguirlo.

De esta forma he transmitido la idea.

SR. PRESIDENTE: Señor Director: estamos trabajando en el asunto. Seguiremos en ello, analizando los diferentes rubros y las posibilidades existentes. Reitero que una sola opción por rubro no nos parece adecuado.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Insisto en la negociación gerencial, empresarial, al margen del trámite que en algunos aspectos estrictamente burocráticos debe hacerse, para ver si lo logramos.

A partir de allí, una muy buena difusión ya que tendrá resultados realmente importantes.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.

SEPARACIÓN DE CURVAS DE INGRESOS POR ART. 71 Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: El otro tema que quiero plantear refiere a uno que planteé ya y es la separación entre las curvas de ingreso por concepto de Artículo 71 con la curva que a nivel nacional representa el aumento de actividad empresarial e industrial.

Me llamó la atención, lo consulté aquí, y quedó en la agenda para responderseme. No sé si lo recuerdan.

SR. PRESIDENTE: Señor Director: recordamos su planteo. Traeremos la información para la próxima sesión.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias.

Sería saber por qué cae el aumento por concepto de Artículo 71 si aumenta la actividad a nivel nacional. En principio no resulta razonable –insisto–; en principio, ya que a lo mejor existen otras razones.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SR. PRESIDENTE: Tomamos debida nota, Director.

“RECETADORES SOCIALES”

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Por último quiero referirme a un libro -de cuyo autor, Andrés Oppenheimer, he leído varios- que se denomina “Cómo salir del pozo”, y que súper recomiendo. Sobre todo por su forma.

Me resultó algo muy interesante. Estoy trasladando el concepto, no tengo la idea rematada pero podría ser un tema para que, si el Cuerpo está de acuerdo, lo tome el área de Gestión Humana de la Institución para hurgar un poco más y eventualmente hacer alguna propuesta.

Trataré de ser rápido; me doy cuenta de lo perentorio del tiempo, pero el asunto es importantísimo.

Un par de grandes temas de la humanidad actualmente, por lo menos en Occidente, es el de la soledad y el de la infelicidad. Aunque parezca una tontera ya están

entre los programas y sistemas de algunos países del mundo –incluso hay Ministerios al respecto.

Dirán ¿qué tiene que ver esto? Tiene que ver, más allá de que no esté contemplado a texto expreso en la ley y quizá pudiera requerir, si no disposición formal, actitud de nuestra parte –no nos está vedada- de pensar en los destinatarios de nuestro trabajo.

Por un lado, las buenas condiciones de trabajo de nuestros activos, pero sabiendo que en algún momento serán pasivos.

Los motivos de consulta en los ámbitos médicos de las personas en general y de los veteranos en particular –pero alcanza a todos- tienen una enorme incidencia en las policlínicas médico-siquiátricas y médico-sicológicas.

Ahí existe una gran dispensa de medicamentos, sobre todo antidepresivos, que termina afectando los sistemas de salud de manera fenomenal.

Con esto termino. En Inglaterra han tomado conciencia de ese fenómeno, y han terminado instalando recetadores sociales.

Llega determinado paciente a controlar su problemática existencial, generalmente pasible de ser medicado con antidepresivos y medicamentos de ese rubro, y se lo deriva a estos consultorios de recetadores sociales, integrados no por médicos sino por gente del equipo de salud, con perfecta conexión, con preparación sico-social –no conozco el currículum no es el caso entrar en estos detalles.

Estos están dando muchísimas más soluciones a las situaciones que se presentan, a mucho menor costo y con mucha mayor felicidad a los allí asistentes. Es gente que está triste, apagada, sola, no se puede levantar de la cama, y termina integrándose al club de bolitas del barrio, a grupos de juego de baraja, a grupos de excursiones.

¿Por qué cito esto aquí? Porque creo que puede ser posible pedir a Gestión Humana –reitero- hurgue más en el tema y nosotros, en la medida en que tengamos el tiempo suficiente, en una próxima reunión, pensar en la formulación de alguna sugerencia o promover desde la Caja o al ámbito legislativo o al del Ministerio de Salud Pública.

Ser proactivos y con cuestiones interesantes y de actualidad me parece muy bueno, particularmente sabiendo de la sensibilidad de todos quienes nos sentamos alrededor de esta mesa para llevarlo adelante.

Por ahora dejo el asunto por acá.

Pido disculpas si tomé tiempo, pero tiene importancia humana, social y también económica en última instancia.

SR. PRESIDENTE: Le aclaro que días atrás, en Directorio, hicimos referencia a una reunión con el servicio médico del Instituto para evaluar y hacer un seguimiento de los activos, relacionado a enfermedades que están apareciendo entre los profesionales. A su vez, para analizar las causales de jubilación por enfermedad; de qué anomalías se trata, asociadas a las diversas profesiones.

Quizá sea un tema para el servicio médico de la Institución y para el área de Afiliados más que para Gestión Humana. Está orientado –creo- más que nada a los afiliados y no a los funcionarios de la Caja, de los que se encarga el sector que usted mencionó, Director.

Mantendremos presente el punto para estas reuniones que –insisto- tenemos habitualmente con nuestro servicio médico.

De todas maneras, tomé debida nota de su planteamiento.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Hice referencia a Gestión Humana a partir del hecho de que se trata de un tema muy sensible y vinculado –precisamente- a lo humano, dicho en forma genérica.

A lo mejor en ese sector se tendría posibilidad de investigar más sobre ello.

Tengo entendido que en los países nórdicos se da esta experiencia, también en Estados Unidos. Particularmente el ejemplo al que me refería es el de Inglaterra.

Que se nos suministre información, bibliografía, algún resumen conceptual.

Lamento la omisión –absolutamente involuntaria- de no haber mencionado al servicio médico de la Institución, que es el ámbito específico. Nadie más que este con autoridad en él.

Pero me refiero a transmitirle que puede pensarse en nuevas derivaciones, en nuevos tratamientos y en posibilidades de manejo del asunto.

Con los activos, sin dudas. Y naturalmente, también, con los pasivos.

Esto que podría nacer como un pequeño impulso podría transformarse en algo real –de hecho lo hará y estará en la agenda-. En primer lugar, no se lo puede desconocer. No estoy “inventando el agujero del mate”. Estoy hablando desde una lectura que he hecho, que harán otros sin dudas y de que otros lo conozcan.

En definitiva de esto se trata. De plantear un asunto, que puede resultar interesante y sobre el que podemos hacer una “movida” para que se perciba que además de los estrictamente económicos y vinculados institucionalmente a lo específico, también pensamos en que las cosas salgan mejor a nivel de país y del sistema en general.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Comparto el interés del señor Director.

SR. PRESIDENTE: También la comparto.

REUNIÓN POR CAMBIOS EN PÁGINA WEB

SR. PRESIDENTE: Dando cuenta de algunos Asuntos Previos, informo que ayer miércoles nos reunimos con representantes de la agencia de comunicación y con representantes de la empresa Sodio, para hacer una revisión de la página web de la Caja; cómo hacerla más atractiva y algunos posibles cambios necesarios.

Convinimos en reunirnos la próxima semana, en la que se nos entregará un borrador que a su vez remitiremos a los servicios encargados del mantenimiento de dicha página y a otros vinculados, tal como el área Informática por ejemplo.

REUNIÓN CON PRESIDENTES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas –tal como anunciado-, el lunes 11 de marzo, a las 17:30 horas, nos reunimos, en nuestra sede, con los presidentes de las diferentes asociaciones y agremiaciones profesionales.

De la instancia –muy numerosa, por cierto- participaron los siguientes: Colegio de Abogados, Colegio de Contadores, Sindicato Médico del Uruguay, Agrupación Universitaria, Sindicato Anestésico-Quirúrgico, Sociedad de Medicina Veterinaria, Sociedad de Arquitectos, Asociación de Bibliotecólogos, Colegio de Sociólogos del Uruguay, Asociación Uruguaya de Psicomotricidad, Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay, Asociación de Química y Farmacia, Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay, Colegio de Traductores Públicos, Asociación de Afiliados a Caja Profesional y Asociación Civil “El Orden Profesional”.

La reunión, que se extendió durante dos horas aproximadamente, fue muy amena; la dirigí junto a la señora Vicepresidenta.

En ella hicimos un “racconto” de las medidas adoptadas desde el año 2021 –fecha de inicio de este Ejercicio- hasta noviembre del año 2023, en que se aprobaron las tres medidas que presentara este Directorio: anteproyecto de ley para el cambio del índice de ajuste de los timbres; anteproyecto de facilidades de pago y anteproyecto de jubilación por edad avanzada.

Sobre el final se hicieron preguntas técnicas, por lo que convocamos a nuestros Servicios –estaban a la orden para asistirnos en cualquier momento-.

También se hicieron aportes, se hicieron preguntas fuera del temario establecido, que se respondieron, quedando claro lo que este Cuerpo adoptó por unanimidad en esas tres solicitudes, estándose a la espera ahora del Poder Ejecutivo para su posterior remisión al Parlamento.

Debo expresar que quedé muy satisfecho por el nivel de participación y también por el nivel de las preguntas formuladas, además del intercambio vivido.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Efectivamente, el motivo de la reunión era hacer saber sobre esos tres anteproyectos enviados al Poder Ejecutivo.

A su vez, las consultas realizadas se relacionaron principalmente con el cobro de timbres, con cuestiones relativas a la Ley 19.917 –facilidades de pago-, con los incumplimientos existentes. Sobre todo giraron en torno al comportamiento de los afiliados ante la Ley de Facilidades de Pago anteriormente vigente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me gustaría resaltar la enorme cantidad de gremios y asociaciones que participaron en esa reunión, que al mismo tiempo representan una importante cantidad de afiliados -no la totalidad ya que no todos están afiliados a aquellos-.

Que haya habido una representación tan importante de profesionales en esta situación que atraviesa nuestra Institución, es para tener en cuenta y resaltarlo.

Creo que fue una instancia muy provechosa.

SR. PRESIDENTE: Quiero agregar que me tomé el trabajo de llamar a cada uno de los presidentes de las asociaciones y gremios para convocarlos personalmente y anunciarles, a su vez, que les llegaría un mail con la convocatoria –se hizo posteriormente a través de la Secretaría administrativa-.

Paralelamente, y a su solicitud, les haremos llegar por ese medio la presentación que hicimos en la reunión.

Nos pidieron también que se realizara, en un mes y medio o dos, de ser necesario, otra de esas instancias, ante lo que respondimos que, en la medida de existir temas importantes para comunicarles, lo haríamos.

Por otro lado, hicimos énfasis en dos aspectos principales. Uno, la satisfacción por haber podido transmitir la información que deseábamos. Otro, que, como desde su primer día, este Directorio está dispuesto a recibir propuestas e iniciativas para evaluar y estudiar y que, de tenerlas, las hicieran por las vías correspondientes, basados en el objetivo de lograr una mejor Caja para todos.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

SR. PRESIDENTE: Por último, debo hacer saber que el jueves próximo, 21 de marzo, a las 14 horas, antes de nuestra sesión ordinaria, asistirán autoridades del Colegio Médico del Uruguay para firmar con la Mesa, el convenio de cooperación e intercambio de información, aún pendiente.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos para considerar.

5) GERENCIA GENERAL

CONCURSO INTERNO CARGO GERENTE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar deseo informar que el Cr. Echevarría es quien ganó el concurso para ocupar el cargo de Gerente Administrativo Contable, con un elevadísimo porcentaje de aprobación y muy bien calificado. No solamente refiero a las pruebas en sí sino también al test sico-técnico –de hecho, de los promedios más elevados que ha habido en estas instancias-.

El Contador ya fue notificado, y se está cumpliendo el plazo reglamentario para su nombramiento, que vendrá para nuestra consideración. De ahí que ya lo anuncio al Cuerpo. No solo llegará a nosotros la homologación de este, sino de todos los concursos llevados a cabo.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Creo que sería bueno que este Directorio le hiciera saber su beneplácito por ello.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Lo haremos. Si están de acuerdo, una vez que el tema venga a este ámbito, lo convocamos a Sala.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias, Contadora.

CONCURSO VACANTE ADMINISTRATIVO II 29.12.22. Res. N° 1172/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, ha ocurrido algo aparentemente inédito en la Institución y es que en el concurso para ocupar el cargo de Administrativo II, dos funcionarios obtuvieron exactamente el mismo puntaje.

Tienen diferente calificación, diferente antigüedad y diferente valoración en la prueba, pero coinciden en el valor total.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Los cargos serán ocupados, hay cupo para ambos funcionarios, ninguno quedará fuera sino que uno asumirá algunos meses antes que el otro, con la correspondiente retroactividad.

Ante este hecho tenemos la propuesta de realizar un sorteo.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Eso deben aceptarlo los participantes.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por supuesto. Además, establecer que quede establecido en el Reglamento de Concurso para próximas instancias de este tipo.

Para ello citaremos a la a la comisión respectiva.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. PRESIDENTE: Ahora debemos resolver este caso puntual. Luego se reglamentará para un futuro.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quizá –y en mi opinión- primero se debería valorar la calificación, luego la prueba y por último la antigüedad. En ese orden de prelación.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Dado que las dos personas tuvieron el mismo resultado final y ya que esta situación no está prevista en el Reglamento, hablaría con las dos

personas en cuestión, que se pongan de acuerdo en el procedimiento a seguir y que firmen que están contestes. Luego se haría el sorteo. Pero sobre esa base.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Es la Administración la que debe definir, Director. Eso no lo establece el funcionario.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Reitero lo dicho; ahora debemos resolver esta situación puntual.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si me permiten. Tengo la impresión del concepto aquí planteado y con el criterio. Iríamos a disponer, para el futuro, una suerte de ranqueado.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No podemos modificar unilateralmente el Reglamento de Concursos. Lo propondríamos. No lo dispondríamos.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Estoy de acuerdo, Directora. Pero partiendo de la base que siendo tan razonable y cubriendo este procedimiento huecos que existen –como sucede en la vida; la ley siempre va detrás de las cosas, difícilmente antecede-, si vamos a dar por bueno ese tal sistema, nada impide que los funcionarios hoy –que quede claro- lo legitimen, acuerden con el procedimiento y lo utilicen –aunque no quede escrito que ese fue el criterio, pero que se pusieron de acuerdo por equis razón- para laudar la diferencia existente.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No estoy de acuerdo con eso, Director. Explico por qué. Porque los resultados están a la vista y de esa forma ellos pueden objetar.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Podríamos, como solución intermedia, aprobar esto para proponer en la negociación con nuestro sindicato.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Hay que solucionar, en primer lugar, este caso puntual. Luego se verá de cara al futuro.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Se puede explicar a estos candidatos que para situaciones futuras se reglamentará en el Reglamento de Concursos.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Es acertado, Director.

(Dialogados en Sala).

SR. PRESIDENTE: Propongo a los señores Directores solucionar la primera situación.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Es que eso nos puede llevar a solucionar lo segundo. Eso es lo que estoy queriendo manifestar.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Antes de tomar cualquier resolución hay que dar vista a los funcionarios involucrados. Así es como se procede en la Administración en estos casos.

Y, por otro lado, tener el consentimiento de estos en cuanto a que van a acatar el resultado del procedimiento que se decida.

En caso de ambos aceptarlo, se procederá en consecuencia. No en caso contrario.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Eso es fundamental.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. PRESIDENTE: Quizá, y ante las dudas generadas sobre el asunto, podríamos convocar a Sala al Gerente de División Administrativo Contable, Cr. Echevarría.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a Sala al Cr. Echevarría.

Siendo las quince y cincuenta minutos, ingresa a Sala el Cr. Rodrigo Echevarría.

SR. PRESIDENTE Agradecemos su presencia, Contador.

Queremos preguntarle respecto al resultado arrojado en el concurso para ocupar el cargo de Administrativo II, habiéndose producido un empate. Estamos analizando la situación, ante la que tenemos dudas.

Cr. Echevarría: Es algo inédito lo que ha ocurrido y es que, sumados todos los puntajes logrados, se dio un empate exacto entre dos participantes.

La diferencia es que uno tiene un cargo cuatro meses anterior al otro –percibe mayor retroactividad- y esa fecha incide en su antigüedad en el cargo.

Esto no está previsto en el Reglamento. El Tribunal decidió hacer un sorteo, ante lo que eleva su decisión a Directorio para que este resuelva –puede ser este u otro el criterio a seguir-.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Si se me permite. Destaco que en el Tribunal hay un delegado representante de los funcionarios.

Cr. Echevarría: Sí, es así. Está muy conforme con esa medida.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: ¿Se dio vista a los funcionarios?

Cr. Echevarría: Se les dio vista el pasado 12 de marzo. Tienen tiempo de apelar el resultado durante cinco días hábiles a partir de esa notificación. Es decir, hasta el 19 de marzo.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Habría que redactar un acta en la que se establece que la solución encontrada para solucionar esta instancia es el sorteo. Como este mecanismo no está ni estaba previsto en las bases del concurso, es necesario relevar el consentimiento previo de los funcionarios involucrados.

De esta forma quien resulte ganador lo será por sorteo. Si ambos lo consienten, están resignando su derecho a impugnar en caso de perder. Si ninguno lo hace se eleva a Directorio y se da por desierto el llamado, no podemos obligarlos a hacer tal cosa.

SR. PRESIDENTE: El texto lo redactamos en Directorio, en base a estos lineamientos.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una pregunta. Puede ocurrir que en los días posteriores a la notificación uno de los interesados objete su puntuación y pide que se la revise. En tal caso cambia el orden de los concursantes.

Cr. Echevarría: Los procesos están más que revisados.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: De todas formas, insisto en que hay que recoger su consentimiento para este caso.

El Dr. López solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. SCHIAVI: Aclaro que todos los participantes deben ser notificados, no solo los dos primeros, para el caso que quieran recurrir el resultado obtenido, según el plazo fijado.

Les recuerdo que esta es una instancia preliminar; no definitiva.

Cr. Echevarría: Están todos los participantes notificados.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar, entonces, la siguiente resolución.

En primer lugar, realizar un sorteo –previa convocatoria y consentimiento expreso, certificado por Escribano Público- de los dos postulantes que figuran en los dos primeros lugares de la lista de participantes en el concurso para cubrir la vacante de Administrativo II, llevado a cabo el pasado 29 de diciembre de 2023. En segundo lugar, convocar a la Comisión de Reglamento. Por último, pase el tema al área Administrativo Contable.

Se va a votar.

Visto: La obtención del mismo puntaje final entre dos participantes del Concurso para la provisión de un cargo de Administrativo II de fecha 29/12/2022 (Escalafón Administrativo) de acuerdo con el Acta del fallo emitido por el Tribunal actuante.

Considerando: 1. Que el Reglamento de Concursos para la Provisión de Vacantes y Prueba de Suficiencia no prevé la forma de resolver esta eventualidad.

2. Que el Tribunal designado sugirió elevar a consideración de Directorio la resolución de esta situación proponiendo la realización de un sorteo entre los funcionarios implicados.

3. Lo expresado en Sala.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Previa convocatoria y consentimiento expreso certificado por escribano público de los postulantes que figuran en primer lugar, realizar un sorteo entre los dos funcionarios que obtuvieron el mismo puntaje en ocasión del Concurso para la provisión de una vacante de Administrativo II de fecha 29/12/2022, para determinar quién asciende al cargo.

2. Convocar a la Comisión de Reglamentos, a efectos de establecer los criterios que permitan dilucidar este tipo de situaciones en el futuro.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana, para proceder de conformidad con la presente resolución.

SR. PRESIDENTE: En otro de orden de cosas, recuerdo a los señores Directores –como Presidente de este Cuerpo e intentando cubrir todas las áreas de la Institución y toda la información- que próximamente vendrá a nuestra consideración el resultado del concurso para ocupar el cargo de Gerente Administrativo Contable.

Queremos saludar, con este motivo, al contador Echevarría.

Cr. Echevarría: Muchas gracias a todos. Quedo a disposición.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La propuesta de saludarlo en este ámbito fue del Dr. Abisab, ante lo que sugerí que cuando llegara esa ocasión lo convocáramos.

Ahora, circunstancialmente, al tener que asistir usted a Sala, lo saludamos.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Es nuestro saludo formal de bienvenida.

Cr. Echevarría: Reitero mi agradecimiento.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Gerente: una consulta antes de que se retire.

Estuvimos conversando respecto a una solución futura, ante un posible empate.

Observamos que hay tres ítems a valorar: calificación que da el jefe – prácticamente son las mismas-, antigüedad, que depende de cuándo se ingresó a la Caja y prueba.

Deberíamos ranquear estos parámetros y tomar un criterio a fin de evitar tener que desempatar por sorteo.

Propongo que ranqueemos primeramente la prueba, luego la calificación –es de un tercero, a veces depende de la buena relación que exista entre estos- y por último la antigüedad –durar en el cargo no significa ser más eficiente que otro par-.

Los Señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos su presencia, Contador.

Siendo las dieciséis y diez minutos, se retira de Sala el Cr. Echevarría.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Continuando con los informes de Gerencia General, y continuando con el tema referente a los objetivos institucionales planteados en anteriores sesiones de Directorio, nos hemos reunido, junto al señor Presidente, con los gerentes de área para delinear los proyectos que luego implementaremos.

Algo que observamos es que elaboramos algo de cara a un año, el período que nos queda. Pero, en el entendido de que tendremos una nueva ley, con cambios normativos, consideramos que establecer ese plazo –reitero, un año- es “hacernos trampas al solitario” ya que sabemos es necesario dejar tiempo previsto a los Servicios para que hacer un “impasse” en todo este proceso, trabajar en esa nueva normativa y luego retomar tales objetivos.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Una pregunta, Directora. ¿Usted está diciendo que antes de un año tendremos una nueva ley?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Nuestro objetivo es que el próximo gobierno electo nos dé pautas sobre las que nosotros trabajar.

SR. PRESIDENTE: En síntesis. Nosotros estamos proyectando un plan estratégico. Un plan estratégico se elabora a cinco años; consideramos que tal plazo es excesivo. Pretendemos que en el entretanto haya modificaciones.

¿Qué plazo darle entonces? Tengamos en cuenta que habrá no solo un cambio normativo sino también un cambio de autoridades en la Institución.

Cinco años es mucho; un año es muy poco. Planteamos, por tanto, un período de tiempo de tres.

Luego del primero, una vez hechos los cambios a raíz de una nueva ley de estructuración de Caja Profesional, un año para que el nuevo Directorio pueda analizar lo realizado, cambiar el plan existente o darle otra orientación y un año más para que pueda cumplir con ello.

Esa es la razón de los tres años que pretendemos.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que tres años es muy plazo muy extenso, en la medida en que en un año y algo más están comenzando su Ejercicio nuevos Directores, que podrán tener una visión distinta a la de este, con otro plan estratégico.

SR. PRESIDENTE: Está diseñado para ser modificado. Sería las veces de una “política de Estado” de la Caja.

El nuevo Directorio lo tomará y lo analizará y, si lo estima, lo cambiará.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: También se trata de dar a los Servicios una nueva continuidad.

Si el nuevo Directorio considera que debe cambiarlo, lo hace. De lo contrario – como nos ocurrió a nosotros-, no permitir que los Servicios queden sin objetivos institucionales. Por lo menos los por nosotros fijados.

Ese es el sentido.

Por otra parte, el Directorio es libre de hacer lo que estime conveniente.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Al mismo tiempo, son temas a los que nadie podría oponerse. Por ejemplo, el que refiere al timbre digital. La app institucional, entre otros. El convenio con DGI y el intercambio de información entre ambos organismos.

De esta forma damos tiempo a los Servicios ante el advenimiento de una nueva ley y para que estos trabajen cómodamente sobre ella.

Por nuestra parte estamos planificando cuestiones concretas.

Entre los “cuellos de botella” que estamos percibiendo aparece el de las tareas de la Gerencia de Informática. Todo pasa por allí. En base a eso el área correspondiente deberá elaborar prioridades. Algunas quedarán postergadas.

SR. PRESIDENTE: Reitero; manejamos el plazo de tres años, dando la posibilidad al Directorio que nos suceda en el cargo de modificar el plan que proponemos.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Mi intervención fue a modo informativo, para que supiera el Cuerpo cómo venimos trabajando.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Una apreciación. En una sucesión, un plan estratégico se concibe, es de recibo y no puede ser tachado de no ético o no respetuoso si concomitantemente tiene incorporadas actividades tácticas para ir desarrollando en el tiempo.

Solo el enunciado, sin eso otro, no se concibe. Es necesario un plan de acción.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Lo tenemos diseñado, Director.

SR. PRESIDENTE: Tenemos previstas tres fases.

Fase una, casi cumplida, validación de la metodología a seguir para la generación del plan estratégico e identificación de estrategias.

Nos entregarán un documento con definiciones y planificación del trabajo a realizar, incorporación de objetivos estratégicos definidos por Directorio e identificación de estrategia.

Fecha entregable: 5 de marzo.

La próxima entrega se realizará el 12 de abril. Vendrá a Directorio para su consideración, oportunidad en la que priorizaremos las áreas y los temas sobre los que queremos tener mayor influencia.

En base a eso se hace el último informe.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: De lo sublime a lo grotesco puede ser que algo con buena intención, y con el fundamento con el que se está planteando, pueda ser visto por el que recibe como una lesión a los legítimos fueros y derechos que tiene quien asume, que perfectamente puede venir con su propio plan.

La sutileza y delicadeza ahí son fundamentales.

Por eso digo que por un lado está lo sublime, que representa el estar en actividad y mostrar todo organizado para que se siga perviviendo, y lo otro es la irrupción agresiva contra aquel que viene con ideas legítimas y fundadas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más informes de Gerencia General, pasamos al siguiente punto.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 29.02.2024 AL 06.03.2024. Rep. N° 67/2023. Res. N° 1173/2022.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 29.02.2024 al 06.03.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 29.02.2024 al 06.03.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PETICIÓN. Rep. No .68/2024. Res. N° 1174/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN PARA CANCELACIÓN DE ADEUDOS. Rep. No.69/2024. Res. N° 1175/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

COMPARATIVO PROYECTADO VS. REAL FLUIR DE CAJA OPERATIVO AÑO 2023. Rep. No. 70/2024. Res. N° 1176/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Esta es parte de la información que la Asesoría Técnica nos remite mensualmente, que a su vez debe ser remitida a OPP.

Hubo cierta demora de parte del Instituto ya que en diciembre pasado –como todos los años- se procedió al cierre del Balance institucional, con todo el “trabajo” –entre comillas- que ello implica, hecho que advertimos –a su vez a ese organismo.

Ahora nos llega para su envío.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: simplemente hacer notar que el Artículo 71 bajó un 7 y tanto por ciento de lo que estaba proyectado.

En ese sentido le respondí al Director Abisab días atrás, al plantear el tema aquí. Este descenso se debe a que ha habido una disminución en la actividad por ese concepto con respecto al año precedente.

Una cifra que representa bastante dinero realmente.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: El aumento de actividad discriminado no incorpora en la misma proporción a los que tributan al amparo de este artículo, entonces.

(Comentarios en Sala)

El Dr. Abisab solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de este informe y disponer su envío a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Visto: El informe elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Disponer su envío a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES AL 28/02/2024 Y SUGERENCIAS PARA REACTIVAR LA VENTA DE LAS UNIDADES. Rep. No .71/2024. Res. N° 1177/2024.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381.

9) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES FEBRERO 2024. Rep. No. 72/2024. Res. N° 1178/2024.

SR. PRESIDENTE: Este Boletín de Indicadores también se remite a OPP, con el comparativo proyectado versus el real flujo de caja operativo correspondiente al año 2023 que citara recién la Cra. Romero.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por lo que leo, se mantiene casi en 3 a 1 -2.7- la relación entre las declaraciones juradas de no ejercicio y las declaraciones juradas de ejercicio.

Impresionante, la verdad...

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI Cada mes sucede lo mismo; se nos remite el informe, lo votamos y lo remitimos...

SR. PRESIDENTE: Es una foto de lo que sucede, Director.

Corresponde tomar conocimiento del reporte y aprobar su remisión a dicha Oficina.

Visto: El Boletín de indicadores febrero 2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Disponer su remisión al Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

10) AUDITORÍA INTERNA.

ACTIVIDAD 7.5.1. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO NUMERAL 9 DEL PROTOCOLO DE AI. Rep. No. 73/2024. Res. N° 1179/2024

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Señor Presidente. Estuvimos conversando con la Auditora Interna y también con los Servicios sobre este aspecto.

Lo que está parcialmente ejecutado refiere a aspectos que esperamos concretar en este Ejercicio.

Como verán en la gráfica que se presenta en el informe, el 57 por ciento de las soluciones han sido parcialmente ejecutadas y el 43 por ciento de ellas ha sido por completo implementado.

Dentro de lo parcialmente ejecutado aparece un ítem que involucra a la firma XXX, a la que se le ha pedido documentar en un contrato -en más de una oportunidad se le ha reclamado en tal sentido-, no habiendo voluntad de su parte.

Lo que nosotros deseamos es documentar los criterios existentes. Aclaro que no significa esto que se esté gestionando incorrectamente sino que nuestra Auditoría no está formalizado ese aspecto.

Dentro de lo parcialmente ejecutado, un aspecto está en vías de solución; el otro no depende de nuestros Servicios.

Quería hacer la aclaración correspondiente ya que pareciera que estuviéramos siendo omisos, pero no es así realmente.

SR. PRESIDENTE: Se toma conocimiento del informe y se dispone su envío a la Auditoría Interna a sus efectos.

Visto: el informe elaborado por Auditoría Interna “7.5.1 Informe anual de seguimiento - Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna”, elevado por la misma con fecha 12/03/2024.

Resultando: 1. Que el informe fue elaborado en el marco de la actividad 7.5.1 Informe anual de seguimiento - Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2024 (POAAI 2024) en ejecución con base en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 280/022.

2. Que el numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna (Revisiones de seguimiento e informe de estado de planes de acción) aprobado por resolución de Directorio N° 601 de

fecha 09/08/2018 y su modificativa resolución de Directorio N° 210 de fecha 28/3/2019; establece informar el estado de las recomendaciones de auditoría aceptadas por las Gerencias, categorizadas de importancia alta y muy alta, correspondientes a informes de auditoría posteriores a la aprobación de dicho Protocolo (2019), que cuentan con un plan de acción formulado por la Gerencia y aprobado por Directorio, y que no fueron incluidas en actividades de seguimiento en el plan operativo anual de Auditoría Interna.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, en esta oportunidad las recomendaciones objeto de seguimiento, son las que surgen de las siguientes actividades de auditoría: 1) “Actividad 6.1.1 Auditoría de Gestión de la Morosidad” realizada en el año 2019; 2) “Actividad 7.1.1 Auditoría de la cobranza online de aportes” realizada en el año 2020; y 3) “Actividad 7.1.1 Auditoría Continua - Controles automáticos de Gestión de la Morosidad de afiliados” realizada en el año 2022.

Considerando: 1. Que el informe de auditoría contiene el estado de las recomendaciones clasificados en las siguientes categorías: implementadas, parcialmente ejecutadas, pendientes, cerradas y en plazo.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 9° del Protocolo de AI, el grado de implementación de las recomendaciones surge de las registraciones de cada Gerencia responsable, realizadas en el sistema informático utilizado por la AI para el seguimiento de implementación de las recomendaciones.

3. Que el numeral 6° del artículo 10° del Decreto 280/022 de fecha 30/08/2022 que reglamenta el funcionamiento de las AI de las Personas Públicas no Estatales (PPNE), sujetas a la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación en el marco del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020, establece que el proceso para la realización de las auditorías debe cumplir con las etapa de seguimiento en la implementación de los planes de acción que se hubiesen elaborado para dar tratamiento a los hallazgos de auditoría, al menos de manera semestral.

4. Que del monitoreo de la eficacia de las auditorías y el avance en la implementación las recomendaciones pendientes al 31/12/2023 resulta que un 43% de las recomendaciones fueron implementadas, y un 57% se encuentran en proceso de reprogramación de acciones con fines de completar su implementación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Pase a la Auditoría Interna a sus efectos.

11) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No tengo informe para brindar, señor Presidente.

La próxima sesión del Fondo de Solidaridad se llevará a cabo el próximo 19 de abril.

En otro orden de cosas, aprovecho para dar cuenta de un cuadro comparativo que me hizo llegar gente que estudia la situación de la Institución.

El mismo refiere a activos aportando a la Caja de Profesionales –un total general-, distinguiendo entre abogados, contadores, médicos, ingenieros civiles y arquitectos, diferenciados entre hombres y mujeres.

Según el cuadro, en 2017 aportaban 26.926 hombres de esas profesiones y 31 mil mujeres.

En el 2023 los hombres crecieron un 5 por ciento y las mujeres un 16 por ciento.

La información está muy buena realmente. Llama la atención la cantidad de mujeres que aportan.

En cuanto a los médicos, los hombres aumentaron un 0 por ciento entre el 2017 y el 2023 mientras que las mujeres lo hicieron en un 14 por ciento.

SR. PRESIDENTE: Vimos estos datos, justamente, para un informe que elaboramos para el Día Internacional de la Mujer. La cantidad de profesiones en que las mujeres aparecen con declaración de ejercicio por encima de los hombres es significativa verdaderamente.

R/D 1121/24. OPCIÓN DE CATEGORÍA. EXTENSIÓN DE PLAZO PREVISTO EN ART. 56. Res. N° 1180/2024.

Visto: Lo dispuesto en R/D 1121/24 del 22.02.2024, relativo al plazo para el desistimiento del pasaje de categoría.

Considerando: Lo expresado en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dejar sin efecto, desde el día de la fecha, la Resolución de Directorio 1121/24 de fecha 22.02.2024.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1181/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecisiete horas, finaliza la sesión.